



1320

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 AGO 2023

Proceso N° 2016-00638

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, este Despacho procede a incorporar el recurso de apelación en contra de la decisión proferida en primera instancia del 27 de julio de 2023¹, allegado por el apoderado del demandante **JORGE IVÁN VELÁSQUEZ TANGARIFE** a través correo electrónico de 2 de agosto de 2023 (fls. 1312 al 1318).

Asimismo, se advierte el despacho que el recurso de apelación presentado, se allegó en término de conformidad con lo previsto en el art. 322 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN** formulado por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida en primera instancia del 27 de julio de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente al superior para que se surta la alzada y háganse las anotaciones del caso. Oficiese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NESTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Poder Judicial
Circuito de Bogotá D.C.
Juzgado Veintiocho Civil

El ante

No. 050

14 AGO 2023

El Secretario

¹ Notificado en estado de 28 de julio de 2023.

